



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0045-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 29 de noviembre del año 2016.

CONSIDERANDO

Que el día 25 de noviembre de 2016, dejó de existir físicamente el Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, quien tras derrotar la dictadura de Fulgencio Batista el primero (01) de enero de 1959, se convirtió en el padre de la Revolución Cubana y un entrañable luchador de los derechos sociales del pueblo cubano, cuya libertad e independencia defendió durante toda su vida.

CONSIDERANDO

Que el Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, al igual que grandes hombres de América como **SIMÓN BOLÍVAR**, **JOSÉ MARTÍ**; con gallardía y ética, dedicó su vida a conquistar y resguardar la libertad e independencia de su pueblo, luchando siempre contra aquellos que en procura de sus propios intereses pretendieron oprimir al pueblo cubano y sumirlo en la miseria y desesperanza.

CONSIDERANDO

Que el Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, fue un revolucionario ejemplar cuyo espíritu y accionar estuvieron dirigidos a mantener en alto los niveles educativos y socio económicos del pueblo cubano, preparándolo para enfrentar cualquier tipo de invasión imperial que pretendiera perpetrar el Gobierno Norteamericano con la finalidad de doblegar a su país ante las intenciones colonialistas del Pentágono Norteamericano.

CONSIDERANDO

Que el Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, siempre inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios se constituyó en un guía para el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana de Venezuela, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, siendo determinantes sus lazos de amistad y confraternidad en la consolidación de la Unión

de los Países Latinoamericanos, a través de Organismos Internacionales como **UNASUR** (Unión de Naciones Suramericanas) y **ALBA** (Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América), los cuales permiten luchar contra la pobreza y la exclusión social a través de la colaboración y complementación política, social y económica entre sus miembros logrando el fortalecimiento de la democracia para impulsar a toda América del Sur como una sola fuerza.

CONSIDERANDO

Que las ideas libertarias y antiimperialistas del Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ** y del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, dejaron un legado en todos los hombres y mujeres latinoamericanos que aman a sus patrias con el corazón, convirtiéndolos en héroes que trascenderán a la inmortalidad, pues sus ideas se perpetuarán entre todos aquellos que jamás declinarán ante Imperio alguno que pretenda mancillar la dignidad de los pueblos libres y soberanos.

CONSIDERANDO

Que la derrota más evidente de los detractores del Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ** se constituye en que jamás lograron vencerlo ni desde el punto de vista físico, pues pese a los numerosos atentados que organizaron para acabar con su vida nunca triunfaron en sus macabros planes así como tampoco consiguieron destruir sus ideas antiimperialistas y socialistas en beneficio del pueblo cubano.

CONSIDERANDO

Que tanto su nativo pueblo cubano como el pueblo venezolano, ante la desaparición física del máximo líder de la Revolución Cubana, Comandante **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, se encuentran profundamente dolidos y sumidos en una tristeza que afecta a las familias que siempre lo vieron como defensor de los derechos sociales ante el Imperio Norteamericano, el cual jamás logró que tan insigne revolucionario se replegara ante el poderío de los Estados Unidos de Norteamérica para sacrificar la libertad e independencia de la patria cubana.

ACUERDA

PRIMERO: Unirse al duelo que embarga al pueblo cubano y venezolano, en especial a la Familia del Comandante en Jefe de la Revolución Cubana **FIDEL ALEJANDRO CASTRO RUZ**, por la sentida desaparición de tan insigne y probo revolucionario, quien dedicó su vida entera a conquistar y resguardar la libertad e independencia de su pueblo en contra de todo aquel que quiso oprimirlo para satisfacer sus propios intereses, lo cual lo ubica en el sitio de la inmortalidad para todos aquellos que admiraron su valentía y gallardía en favor de la justicia social.

SEGUNDO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a la Embajada de Cuba en la República Bolivariana de Venezuela y al Consulado de Cuba en Valencia, Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

... Hasta la Victoria Siempre

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria